

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2016-MPT

Pampas, 12 de mayo del 2016.

VISTO:

Informe N° 485-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 031-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**" y Carta N° 002-PLJY/2016, suscrito por el Econ. Percy Luis Jiménez Ygnacio, con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 002-PLJY/2016, el Econ. Percy Luis Jiménez Ygnacio, remite la actualización del Expediente denominado: "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", elaborado en su calidad de Consultor, según la Directiva N° 001-2015-MPT,

Que, con el Informe N° 031-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", de fecha 11 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe N° 485-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) y el presupuesto total de obra es de S/. 156,600.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

"**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**",

Costo Directo	S/. 153,600.00
Gastos Generales	S/. 3,000.00
Presupuesto Total	S/. 156,600.00

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2016-MPT

Pampas, 12 de mayo del 2016.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", cuyo presupuesto de ejecución de obra es de S/. 156,600.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios, por modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Villa Escobar
ALCALDE

